CENEPRED
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
29 DIC 2011
Hora:.....Firma:.....
Reg. N°.....

Resolución Administrativa

N° 013-2011-CENEPRED/OA

Lima, 29 de diciembre de 2011

VISTA:

La Carta 05-2011-CENEPRED-OA de fecha 20 de diciembre de 2011, dirigida al señor JAIME AUGUSTO ALFONSO ESPINOSA GARRETA, donde se le comunica la no renovación de su Contrato Administrativo de Servicios; y la correspondiente Acta de Entrega de Cargo de fecha 29 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de julio de 2011, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2011-CENEPRED, entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y el señor JAIME AUGUSTO ALFONSO ESPINOSA GARRETA, con vigencia del 01 de agosto de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, en el Régimen Especial Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y modificatoria, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 060-2011-CENEPRED/J, la Jefatura del CENEPRED da por concluida, a partir del 01 de enero de 2012, la designación del señor JAIME AUGUSTO ALFONSO ESPINOSA GARRETA, como Responsable de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Capacidades del CENEPRED;

Que, en mérito al numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Descanso Físico, se determina que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, habiendo quedado extinguido el vínculo laboral del señor JAIME AUGUSTO ALFONSO ESPINOSA GARRETA, el área de Tesorería ha elaborado la liquidación de vacaciones truncas, por el monto de Un mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 50/100 nuevos soles (S/. 1,458.50) correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, estando afecto a los descuentos de Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 034-2011-CENEPRED/J se aprobó la Directiva Nº 003-2011-CENEPRED/J "Estructura Organizativa Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - CENEPRED, en la que señala las funciones de la Oficina de Administración como el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, recursos económicos, logísticos, financieros, servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial;

Con la visación de los responsables de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011- PCM y las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural Nº 046-2011-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA · CENEPRED ·

Artículo 1º.- Aprobar la liquidación de vacaciones truncas a favor del ex trabajador, señor JAIME AUGUSTO ALFONSO ESPINOSA GARRETA, cuyo importe asciende a la suma de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 50/100 nuevos soles (S/. 1,458.50), de acuerdo a Ley, y cuyo detalle se señala en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Presupuesto del Pliego 025 - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres - CENEPRED, Unidad Ejecutora 001, Meta 002 - "Acciones Alta Dirección" en la Cadena de Gasto 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios" por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MANUEL LUDEÑA SALDAÑA
Responsable de la Oficina de Administración
CENEPRED

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS

Empleador:	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED
RUC:	20543891755
Nombre del Trabajador:	JAIME AUGUSTO ALFONSO ESPINOSA GARRETA
Modalidad:	Régimen Especial de Contrato de Administración de Servicios
Ref.:	Contrato CAS 001-2011-CENEPRED
Monto de honorarios:	S/. 7,000.00
Período trabajado:	Del: 01 de agosto de 2011 Al: 31 de diciembre de 2011
Total tiempo computado:	5 meses
Monto a liquidar:	S/. 1,458.50
Pliego:	025
Unidad Ejecutora:	001
Meta:	002 "Acciones Alta Dirección"
Cadena de Gasto:	2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios
Fuente de Financiamiento:	00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal 2011.

Lima, 29 de diciembre de 2011

EDITH CASTRO CESPEDES
Tesorera
CENEPRED

elaborado